

Instituto Politécnico Nacional

Gaceta

Politécnica

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1320

27 DE MARZO DE 2017

AÑO LIII VOL. 17

CONVOCATORIAS

para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECyT 10; de la ESIME Culhuacan, y del CIIDIR Sinaloa; Director de la ESIME Azcapotzalco; de la UPIIZ; del CICATA Altamira, y del CITEDI; subdirectores Académico y Administrativo de la Upibi; subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la UPIIG; subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la ENMH; subdirectores de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo del CICS Santo Tomás; subdirectores Académico y de Investigación; de Vinculación y Administrativo del CBG; Subdirector de Innovación Tecnológica del CICATA Querétaro; subdirectores de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y Administrativo del CIITEC; subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la UPIIH; Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIG; de la UPIIZ; del CICS Santo Tomás; de la EST; de la ESIT, y de la UPIIH



CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1320
del 27 de marzo de 2017

DIRECTORIO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht

Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez

Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez

Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara

Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera

Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León

Secretaria de Servicios Educativos

Primo Alberto Calva Chavarría

Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres

Secretario de Administración

Emmanuel Alejandro Merchán Cruz

**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas**

Suylan Wong Pérez

**Secretaria Ejecutiva del Patronato
de Obras e Instalaciones**

David Cuevas García

Abogado General

Modesto Cárdenas García

Presidente del Decanato

Raúl Contreras Zubieta Franco

Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Julieta Aragón Domínguez

Jefa de la División de Redacción

Guillermo Cruz González

Jefe de la División de Difusión

Daniel de la Torre Guzmán

Jefe del Departamento de Gaceta Politécnica

María de Lourdes Galindo

Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga y Georgina Pacheco

Colaboradores

Verónica E. Caballero y Toño Rodríguez

Diseño y Formación

- 4 Convocatoria para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Cecyt 10 "Carlos Vallejo Márquez"
- 7 Convocatoria para Director de la ESIME Azcapotzalco
- 10 Convocatoria para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESIME Culhuacán
- 13 Convocatoria para subdirectores Académico y Administrativo de la UPIBI
- 17 Convocatoria para subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la UPIIG
- 21 Convocatoria para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIG
- 24 Convocatoria para Director de la UPIIZ
- 27 Convocatoria para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIZ
- 30 Convocatoria para subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la ENMH
- 34 Convocatoria para subdirectores de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo del CICS Santo Tomás
- 38 Convocatoria para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación del CICS Santo Tomás
- 41 Convocatoria para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la EST
- 44 Convocatoria para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CIIDIR Sinaloa
- 47 Convocatoria para subdirectores Académico y de Investigación; de Vinculación, y Administrativo del CBG
- 51 Convocatoria para Subdirector de Innovación Tecnológica del CICATA Querétaro
- 54 Convocatoria para Director del CICATA Altamira
- 57 Convocatoria para Director del CITEDI
- 60 Convocatoria para subdirectores de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y Administrativo del CIITEC
- 64 Convocatoria para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIT
- 67 Convocatoria para subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la UPIIH
- 71 Convocatoria para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIH

GACETA POLITÉCNICA, Año LIII, No. 1320, 27 de marzo de 2017. Publicación editada por el IPN, a través de la Coordinación de Comunicación Social, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Editor responsable: Raúl Contreras Zubieta Franco. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Impresa en Imprenta de Medios, S.A. de C.V., Av. Cuitláhuac núm. 3353, Col. Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02670, Ciudad de México, ds.imprensa@gmail.com. Este número se terminó de imprimir el 26 de marzo de 2017 con un tiraje de mil ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

México, D.F., a 20 de Febrero del 2015

A la Comunidad Politécnica:

Con el propósito de considerar las aspiraciones de la Comunidad Politécnica, respecto a los planteamientos de mayor participación en los procesos de designación de directores de las Unidades Académicas del IPN, se tomó la decisión de definir algunos elementos que permitan unificar los contenidos y los aspectos procedimentales de las convocatorias, a fin de elegir las ternas para seleccionar a los directores, así como lograr una mayor y mejor participación de los integrantes de nuestra comunidad.

Por estas razones, se incluirán en dichas convocatorias elementos relacionados con los siguientes aspectos:

1. Difusión por distintos medios a los miembros de la comunidad.
2. Precisión de la documentación que deberán entregar los aspirantes a director.
3. Integración de una comisión de registro de aspirantes con facultades de revisión y dictaminación.
4. Definición precisa de las etapas que integran el proceso.
5. Precisión de los lugares y los horarios de atención y desahogo de atención de los participantes.
6. Presentación pública de las propuestas de trabajo de los aspirantes, en condiciones de equidad.
7. Apertura de espacios para entrevistas individuales y colectivas.
8. Libertad a los representantes de los consejos técnicos consultivos escolares para auscultar a sus sectores como lo estimen conveniente.
9. Breve exposición de los aspirantes registrados ante el pleno de los consejos técnicos consultivos escolares.
10. Modalidades para la ponderación de las opiniones de la comunidad de cada unidad académica.
11. Propuesta de criterios de elección.
12. Modalidad de votación para la elección de los integrantes de la terna.
13. Evitar las presiones de autoridades o de intereses externos en la toma de decisiones.

Todos estos elementos se incluirán en las convocatorias, sin menoscabo de las facultades de los consejos técnicos consultivos escolares, respetando la normatividad vigente en tanto se logran las reformas a través del Congreso Nacional Politécnico.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”




DIRECCION GENERAL
INSTITUTO POLITECNICO
DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL NACIONAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10 “CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) “Carlos Vallejo Márquez”, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) del CECyT 10, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del CTCE para la elección de la terna a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECyT 10.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECyT 10, de conformidad con los artículos 174 y 175, fracción II del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
(Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación;
- d. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- e. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- f. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Juntas de la Dirección del CECyT 10, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
 - c. Título profesional de licenciatura;
 - d. Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos

dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria;

- e. Constancia o documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedidos por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- g. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- h. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CECyT 10, en un máximo de dos cuartillas (word/.pdf), y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

- 5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

- 6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica del CECyT 10, www.cecyl10.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.
- 7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio del CECyT 10, a partir de las 13:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta en estricto orden alfabético por el primer apellido ante la comunidad del CECyT 10 que decida asistir. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA

Auscultación

- 8. El 4 y 5 de abril de 2017, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección del CECyT 10, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CECyT 10 que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de la Terna

- 9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CTCE para la elección de la terna en la Sala de Juntas de la Dirección del CECyT 10. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar las elecciones serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);

- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad del CECyT 10, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar al CECyT 10, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación media superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CECyT 10.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CTCE emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CTCE ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CECyT 10.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/543/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 41/17, en la foja 46, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.cecyt10.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CECyT 10.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD AZCAPOTZALCO

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico, y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Azcapotzalco, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en la Sala de Consejo del Edificio 1, Planta Baja de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) para la elección de la terna a Director de la ESIME, Unidad Azcapotzalco.

En esta reunión de apertura, conformará, las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Director de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, conforme lo establecen los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad mexicana;

b) Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;

(Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)

c) Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo, y categoría dictaminada de titular;

d) Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y

e) No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Consejo del Edificio 1, Planta Baja de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;

b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);

c. Título profesional de licenciatura;

d. Documento que acredite el posgrado;

- e. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada de titular, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- g. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- h. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Director de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

- 5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

- 6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, www.esimeazc.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.
- 7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio Ing. Víctor Moreno de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, a partir de las 13:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta ante la comunidad de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA

Auscultación

- 8. El 4 y 5 de abril de 2017, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 17:00 horas, en la Sala de Consejo del Edificio 1, P.B. de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la ESIME, Unidad Azcapotzalco que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de la Terna

- 9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CTCE en la Sala de Consejo del Edificio 1, P.B. de la ESIME, Unidad Azcapotzalco para la elección de la terna. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a) La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado).

- b) La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado).
- c) La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual).
- d) Las opiniones de la comunidad de la ESIME, Unidad Azcapotzalco, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e) Los beneficios que el candidato puede aportar a la ESIME, Unidad Azcapotzalco, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la ESIME, Unidad Azcapotzalco.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del Consejo emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del Consejo ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la ESIME, Unidad Azcapotzalco.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán

acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/560/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 291/17, en la foja 40, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.esimeazc.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la ESIME, Unidad Azcapotzalco.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD CULHUACAN

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno, todos del Instituto:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Culhuacan, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección de la ESIME, Unidad Culhuacan, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la ESIME, Unidad Culhuacan, para la elección de la terna a Subdirector de Servicios e Integración Social.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESIME, Unidad Culhuacan, conforme lo establecen los artículos 174 y 175, fracción II del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
(Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- f. Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Juntas de la Dirección de la ESIME, Unidad Culhuacan, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
 - c. Título de licenciatura;

- d. Constancia o documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
 - e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
 - f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
 - g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
 - h. Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa, de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria;
 - i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la ESIME, Unidad Culhuacan, en un máximo de dos cuartillas, y
 - j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).
- Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.
5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica de la ESIME, Unidad Culhuacan, www.esimecu.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.

7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas en el Auditorio Ing. Alvar Noé Barra Zenil de la ESIME, Unidad Culhuacan, a partir de las 13:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta en estricto orden alfabético por el primer apellido ante la comunidad de la ESIME, Unidad Culhuacan que decida asistir. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CTCE realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación de la ESIME, Unidad Culhuacan, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de la ESIME, Unidad Culhuacan, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la ESIME, Unidad Culhuacan, que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CTCE para la elección de la terna en la Sala de Juntas de la Dirección de la ESIME, Unidad Culhuacan. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

Convocatoria

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad de la ESIME, Unidad Culhuacan, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar a la ESIME, Unidad Culhuacan, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la ESIME, Unidad Culhuacan.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CTCE emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CTCE ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la ESIME, Unidad Culhuacan.

por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/544/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 45/17, en la foja 47, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.esimecu.ipn.mx/, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la ESIME, Unidad Culhuacan.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno, todos del Instituto:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar a los Subdirectores Académico y Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) para la elección de la terna a Subdirectores Académico y Administrativo de la UPIBI.

En esta reunión de apertura, conformará, las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector Académico y Administrativo de la UPIBI, conforme lo establecen los artículos 174 y 175, fracciones I y III del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente; (Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

Específicos:

- a. Para subdirector Académico:
Poseer estudios de posgrado.

- b. Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico y Administrativo, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Juntas de la Dirección de laUPIBI, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:

Común:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Título de licenciatura;
- d. Constancias y documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar

falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;

- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda en laUPIBI, en un máximo de dos cuartillas, y
- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Específica:

- a. Para Subdirector Académico:
Documentos con los que acredite poseer estudios de posgrado.
- b. Para Subdirector Administrativo:
Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa por las dos subdirecciones, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica de laUPIBI, www.upibi.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio Dr. Raúl Erick Talán Ramírez de laUPIBI, a partir de las 13:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector Académico y posteriormente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad de la UPIBI que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 17:00 horas en el Auditorio Dr. Raúl Erick Talán Ramírez de la UPIBI, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la UPIBI que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CTCE en la Sala de Juntas de la Dirección de la UPIBI para la elección de las ternas. En cuanto se declare la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector Académico y posteriormente para Subdirector Administrativo. En

cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- Las opiniones de la comunidad de la UPIBI desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- Los beneficios que el candidato puede aportar a la UPIBI, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la UPIBI.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CTCE emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CTCE ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definidas las ternas, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Convocatoria

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de laUPIBI.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y

207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/545/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 47/17, en la foja 47, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.upibi.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente laUPIBI.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES ACADÉMICO; DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS GUANAJUATO

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno, todos del Instituto:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar a los Subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato (UPIIG), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la UPIIG, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la UPIIG para la elección de las ternas a Subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la UPIIG, conforme lo establecen los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

(Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)

- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

Específicos:

- a. Para subdirector Académico:
Poseer estudios de posgrado.
- b. Para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:
Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.
- c. Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda en la UPIIG, en un máximo de dos cuartillas, y
- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico; Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Juntas del CTCE de la UPIIG, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:

Común:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Título de licenciatura;
- d. Constancias y documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;

Específica:

- a. Para Subdirector Académico:
Documentos con los que acredite poseer estudios de posgrado.
- b. Para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:
Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria.
- c. Para Subdirector Administrativo:
Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa por las dos subdirecciones, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o

incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 15:00 horas, en la página oficial electrónica de la UPIIG, www.upiig.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en la Auditorio de la UPIIG, a partir de las 09:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y finalmente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad de la UPIIG que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 09:00 a las 15:00 horas en la Sala de Juntas del CTCE de la UPIIG, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la UPIIG que deseen entrevistarse en grupo o de manera indivi-

dual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de la Terna

9. El 6 de abril 2017, a las 8:00 horas, se reunirá el CTCE para la elección de las ternas en la Sala de Juntas del CTCE de la UPIIG. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y finalmente para Subdirector Administrativo. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad de la UPIIG desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar a la UPIIG, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la UPIIG.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del

Convocatoria

programa de trabajo. Cada integrante del CTCE emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CTCE ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definidas las ternas, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la UPIIG.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/546/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 48/17, en la foja 47, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.upiig.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la UPIIG.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL JEFE DE SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS GUANAJUATO

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno, todos del Instituto:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato (UPIIG), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en el Auditorio de la UPIIG, a las 16:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de la terna para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIG.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CP.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIG, de conformidad con

los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno y 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer como mínimo estudios de maestría, y preferentemente con grado de doctor en algún área de conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- f. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, recibirá y revisará las solicitudes en el Auditorio de la UPIIG, en un horario de 16:00 a 21:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);

- c. Grado académico de maestro y, en su caso, de doctor;
- d. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de exclusividad para laborar a tiempo completo en la unidad académica de que se trate;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIG, en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, en la página oficial electrónica de la UPIIG www.upiig.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio de la UPIIG, a partir de las 16:00 horas.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad de la UPIIG que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación de la UPIIG, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 16:00 a las 20:00 horas en el Auditorio de la UPIIG, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la UPIIG que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 16:00 horas, se reunirá el CP para la elección de las ternas en el Auditorio de la UPIIG. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIG. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);

- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad de la UPIIG desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar a la UPIIG, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la UPIIG.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definidas las ternas, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la UPIIG.

SÉPTIMA Inconformidades

- 10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Direc-

ción General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/575/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 49/17, en la foja 47, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.upiig.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la UPIIG.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL DIRECTOR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS ZACATECAS

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico, y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas (UPIIZ), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en la Sala de Consejo de la UPIIZ, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) para la elección de la terna a Director de la UPIIZ.

En esta reunión de apertura, conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Director de la UPIIZ, conforme lo establecen los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
(Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c) Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo, y categoría dictaminada de titular;
- d) Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e) No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Consejo de la UPIIZ, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
 - c. Título profesional de licenciatura;
 - d. Documento que acredite el posgrado;

- e. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada de titular, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- g. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- h. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Director de la UPIIZ, en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 15:00 horas, en la página oficial electrónica de la UPIIZ, www.zacatecas.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio de la UPIIZ, a partir de las 09:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta ante la comunidad de la UPIIZ que decida asistir, en estricto orden alfabético por

el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 09:00 a las 15:00 horas, en la Sala de Consejo, planta baja de la UPIIZ, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la UPIIZ, que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 8:00 horas, se reunirá el CTCE en la Sala de Consejo, planta baja de la UPIIZ para la elección de la terna. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a) La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b) La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c) La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);

Convocatoria

- d) Las opiniones de la comunidad de la UPIIZ, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e) Los beneficios que el candidato puede aportar a la UPIIZ, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la UPIIZ.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del Consejo emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del Consejo ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la UPIIZ.

SÉPTIMA Inconformidades

- 10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases conte-

nidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/547/2017, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 50/17, en la foja 47, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.zacatecas.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la UPIIZ.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL JEFE DE SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS ZACATECAS

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico, y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas (UPIIZ), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en la Sala de Consejo de la UPIIZ, a las 16:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de la terna para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIZ.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros de la UPIIZ.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIZ, de conformidad con

los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno y 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer como mínimo estudios de maestría, y preferentemente con grado de doctor en algún área de conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- f. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Consejo de la UPIIZ, en un horario de 16:00 a 21:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);

- c. Grado académico de maestro y, en su caso, de doctor;
- d. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de exclusividad para laborar a tiempo completo en la unidad académica de que se trate;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIZ, en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, en la página oficial electrónica de la UPIIZ, www.zacatecas.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio de la UPIIZ, a partir de las 16:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta ante la comunidad de la UPIIZ que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación de la UPIIZ, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 16:00 a las 20:00 horas, en la Sala de Consejo, planta baja de la UPIIZ, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la UPIIZ, que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 8:00 horas, se reunirá el CP en la Sala de Consejo, planta baja de la UPIIZ para la elección de la terna. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a) La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b) La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);

- c) La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d) Las opiniones de la comunidad de la UPIIZ, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e) Los beneficios que el candidato puede aportar a la UPIIZ, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la UPIIZ.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del Consejo emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del Consejo ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la UPIIZ.

SÉPTIMA Inconformidades

- 10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por

la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/576 /2017, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 51/17, en la foja 48, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.zacatecas.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la UPIIZ.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES ACADÉMICO; DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar a los Subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo, de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección de la ENMH, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) para la elección de las ternas a Subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la ENMH.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la ENMH, de conformidad con los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente; (Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

Específicos:

- a. Para Subdirector Académico:
Poseer estudios de posgrado.

- b. Para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:
Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.
- c. Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda, en un máximo de dos cuartillas (word/.pdf), y

TERCERA Registro

- 3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo, recibirá y revisará las solicitudes en Sala de Juntas de la Dirección de la ENMH, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
- 4. Los aspirantes deberán presentar su(s) solicitud(es) de registro acompañada(s) de la siguiente documentación:

Común:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Título profesional de licenciatura;
- d. Constancias y documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedidos por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;

- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Específica:

- a. Para Subdirector Académico:
Documentos con los que acredite poseer estudios de posgrado.
- b. Para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:
Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria.
- c. Para Subdirector Administrativo:
Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa para más de una subdirección, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

- 5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

- 6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica de la ENMH, www.enmh.

ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.

7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio 18 de marzo, a partir de las 13:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y finalmente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad de la ENMH que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de la ENMH, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la ENMH que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de las Ternas

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CTCE en la Sala de Juntas de la Dirección de la ENMH, para la elección de cada una de las ternas. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y finalmente para Subdirector Administrativo. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar las elecciones serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad de la ENMH, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar a la ENMH, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación media superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la ENMH.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CTCE emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán las respectivas ternas. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CTCE ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la ENMH.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/548/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 54/17, en la foja 48, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.enmh.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la ENMH.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar a los Subdirectores de Servicios Educativos e Integración Social y Administrativo del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, a las 8:00 horas, en Sala de Juntas de la Dirección del CICS, Unidad Santo Tomás, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE), para la elección de las ternas a Subdirectores de Servicios Educativos e Integración Social y Administrativo del CICS, Unidad Santo Tomás.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo del CICS, Unidad Santo Tomás, de conformidad con los artículos 174 y 175, fracciones II y III del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

(Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)

- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

Específicos:

- a. Para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:
Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.
- b. Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo, recibirá y revisará las solicitudes en Sala de Juntas de la Dirección del CICS, Unidad Santo Tomás, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su(s) solicitud(es) de registro acompañada de la siguiente documentación:

Común:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Título profesional de licenciatura;
- d. Constancia o documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedidos por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital

Humano de la unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;

- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda, en un máximo de dos cuartillas (word/.pdf), y
- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Específica:

- a. Para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:

Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria.

- b. Para Subdirector Administrativo:

Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa para más de una subdirección, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 15:00 horas, en la página oficial electrónica del CICS, Unidad Santo Tomás www.cics-sto.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio del CICS, Unidad Santo Tomás, a partir de las 09:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y finalmente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad del CICS, Unidad Santo Tomás que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 09:00 a las 15:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección del CICS, Unidad Santo Tomás, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CICS, Unidad Santo Tomás que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de las Ternas

9. El 6 de abril de 2017, a las 8:00 horas, se reunirá el CTCE en la Sala de Juntas de la Dirección del CICS, Unidad Santo Tomás, para la elección de cada una de las ternas. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y finalmente para Subdirector Administrativo. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar las elecciones serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad del CICS, Unidad Santo Tomás, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar al CICS, Unidad Santo Tomás, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CICS, Unidad Santo Tomás.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CTCE emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán las respectivas ternas. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CTCE ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CICS, Unidad Santo Tomás.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/549/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 56/17, en la foja 48, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.cics-sto.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CICS, Unidad Santo Tomás.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL JEFE DE SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS), Unidad Santo Tomás, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección del CICS, Unidad Santo Tomás, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP), para la elección de la terna para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación del CICS, Unidad Santo Tomás.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CP.

SEGUNDA Requisitos

2. Los aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación del CICS, Unidad Santo Tomás, de conformidad con los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno y 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer como mínimo estudios de maestría, y preferentemente con grado de doctor en algún área de conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- f. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, recibirá y revisará las solicitudes en Sala de Juntas de la Dirección del CICS, Unidad Santo Tomás, en un horario de 16:00 a 21:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
 - c. Grado académico de maestro y, en su caso, de doctor;
 - d. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;

- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de exclusividad para laborar a tiempo completo en la unidad académica de que se trate;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación del CICS, Unidad Santo Tomás, en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, en la página oficial electrónica del CICS, Unidad Santo Tomás www.cics-sto.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio del CICS, Unidad Santo Tomás, a partir de las 16:00 horas.

En cada presentación se otorgarán 10 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad del CICS, Unidad Santo Tomás que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer

apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación del CICS, Unidad Santo Tomás, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 16:00 a las 20:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección del CICS, Unidad Santo Tomás, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CICS, Unidad Santo Tomás que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de las Ternas

9. El 6 de abril de 2017, a las 16:00 horas, se reunirá el CP en la Sala de Juntas de la Dirección del CICS, Unidad Santo Tomás, para la elección de cada una de las ternas. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación del CICS, Unidad Santo Tomás. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar las elecciones serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);

- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad del CICS, Unidad Santo Tomás, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar al CICS, Unidad Santo Tomás, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CICS, Unidad Santo Tomás.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán las respectivas ternas. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CICS, Unidad Santo Tomás.

SÉPTIMA Inconformidades

- 10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por

la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/550/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 57/17, en la foja 48, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.cics-sto.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CICS, Unidad Santo Tomás.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL JEFE DE SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Turismo (EST), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, a las 16:00 horas, en la Sala de Ex-Directores de la EST, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP), para la elección de la terna para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la EST.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros de la EST.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la EST, de conformidad con los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno y 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer como mínimo estudios de maestría, y preferentemente con grado de doctor en algún área de conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- f. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la EST, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Ex-Directores de la EST, en un horario de 16:00 a 21:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);

- c. Grado académico de maestro y, en su caso, de doctor;
- d. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de exclusividad para laborar a tiempo completo en la unidad académica de que se trate;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la EST, en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, en la página oficial electrónica de la EST www.est.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio de la EST, a partir de las 16:00 horas.

En cada presentación se otorgarán 10 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad de la EST que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación de la EST, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 16:00 a las 20:00 horas, en la Sala de Ex-Directores de la EST, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la EST que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de las Ternas

9. El 6 de abril de 2017, a las 16:00 horas, se reunirá el CP en la Sala de Ex-Directores de la EST, para la elección de cada una de las ternas. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la EST. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar las elecciones serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);

- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad de la EST, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar a la EST, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la EST.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán las respectivas ternas. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la EST.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Direc-

ción General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/551/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 58/17, en la foja 48, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.est.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la EST.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD SINALOA

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno, todos del Instituto:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en el Auditorio del Departamento de Biotecnología Agrícola, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) del CIIDIR, Unidad Sinaloa para la elección de la terna a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno del CIIDIR, Unidad Sinaloa.

SEGUNDA Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CIIDIR, Unidad Sinaloa, conforme lo establecen los artículos 174 y 175, fracción

II del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

(Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)

- Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CIIDIR, Unidad Sinaloa, recibirá y revisará las solicitudes en el Auditorio del Departamento de Biotecnología Agrícola, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);

- c. Título de licenciatura;
- d. Constancia o documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CIIDIR, Unidad Sinaloa, en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 16:00 horas, en la página oficial electrónica del CIIDIR, Unidad Sinaloa, www.ciidirsinaloa.ipn.mx/, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.

7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas en el Auditorio del Departamento de Biotecnología Agrícola, a partir de las 13:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta en estricto orden alfabético por el primer apellido ante la comunidad del CIIDIR, Unidad Sinaloa, que decida asistir. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación del CIIDIR, Unidad Sinaloa, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 17:00 horas, en el Auditorio del Departamento de Biotecnología Agrícola, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CIIDIR, Unidad Sinaloa, que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CP para la elección de la terna en el Auditorio del Departamento de Biotecnología Agrícola. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

Convocatoria

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad del CIIDIR, Unidad Sinaloa, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar al CIIDIR, Unidad Sinaloa, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CIIDIR, Unidad Sinaloa.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CIIDIR, Unidad Sinaloa.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas

en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/552/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 60/17, en la foja 49, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.ciidirsinaloa.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CIIDIR, Unidad Sinaloa.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN; DE VINCULACIÓN, Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar a los Subdirectores Académico y de Investigación; de Vinculación, y Administrativo, del Centro de Biotecnología Genómica (CBG) bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo 2017, en el Aula 2 del Edificio Polifuncional del CBG, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del CP para la elección de las ternas a Subdirectores Académico y de Investigación; de Vinculación, y Administrativo del CBG.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CBG.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector Académico y de Investigación; de Vinculación, y Administrativo del CBG, de conformidad con los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;

(Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)

- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

Específicos:

- a. Para Subdirector Académico:
Grado de Doctor.
- b. Para Subdirector de Vinculación:
Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.
- c. Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico y de Investigación; de Vinculación, y Administrativo, recibirá y revisará las solicitudes en el Aula 2 del edificio Polifuncional del CBG, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su(s) solicitud(es) de registro acompañada(s) de la siguiente documentación:

Común:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Título profesional de licenciatura;
- d. Constancias y documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedidos por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;

- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad académica de adscripción, en la que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda, en un máximo de dos cuartillas (word/.pdf), y
- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Específica:

- a. Para Subdirector Académico y de Investigación:
Grado de Doctor.
- b. Para Subdirector de Vinculación:
Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria.
- c. Para Subdirector Administrativo:
Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa para más de una subdirección, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica del CBG, www.cbg.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio del Edificio Polifuncional, a partir de las 13:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector Académico y de Investigación, posteriormente para Subdirector de Vinculación y finalmente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad del CBG que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación del CBG, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 18:00 horas, en Auditorio del Edificio Polifuncional del CBG, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CBG que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de las Ternas

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CP en la Aula 2 del Edificio Polifuncional del CBG, para la elección de cada una de las ternas. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector Académico y de Investigación, posteriormente para Subdirector de Vinculación, y finalmente para Subdirector Administrativo. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar las elecciones serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad del CBG, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar al CBG, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CBG.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán las respectivas ternas. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CBG.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/553/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 61/17, en la foja 49, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.cbg.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CBG.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno, todos del Instituto:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Subdirector de Innovación Tecnológica del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanza (CICATA), Unidad Querétaro, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, a las 8:00 horas, en el Aula Magna del CICATA, Unidad Querétaro iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de la terna a Subdirector de Innovación Tecnológica.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CP.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector de Innovación Tecnológica, conforme lo establecen los artículos 174 y 175,

fracción II del Reglamento Interno, y 5 del Acuerdo por el que se establece el CICATA, Unidad Querétaro deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
(Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- f. Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Innovación Tecnológica recibirá y revisará las solicitudes en el Aula Magna del CICATA, Unidad Querétaro, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;

- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Título de licenciatura;
- d. Constancia o documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector de Innovación Tecnológica del CICATA, Unidad Querétaro en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica del CICATA, Unidad Querétaro www.cicataqro.ipn.mx, así como en los di-

versos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.

7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Aula Magna del CICATA, Unidad Querétaro, a partir de las 13:00 horas.

Cada candidato contará con 7 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta en estricto orden alfabético por el primer apellido ante la comunidad del CICATA, Unidad Querétaro que decida asistir. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación del CICATA, Unidad Querétaro, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 17:00 horas, en el Aula Magna, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CICATA, Unidad Querétaro que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CP para la elección de la terna en el Aula Magna del CICATA, Unidad Querétaro. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad del CICATA, Unidad Querétaro, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar al CICATA, Unidad Querétaro, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CICATA, Unidad Querétaro.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CICATA, Unidad Querétaro.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General quien, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/554/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 62/17, en la foja 49, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.cicataqro.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CICATA, Unidad Querétaro.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD ALTAMIRA

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico, y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Director del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Altamira, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección del CICATA, Unidad Altamira, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de la terna a Director del CICATA, Unidad Altamira.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CICATA, Unidad Altamira.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Director del CICATA, Unidad Altamira, conforme lo establecen los artículos 21 de la Ley Or-

gánica; 172 del Reglamento Interno, y 5 del Acuerdo por el que se establece el CICATA, Unidad Altamira, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;
(Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- f. Gozar de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Juntas de la Dirección del CICATA, Unidad Altamira, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;

- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Grado académico de doctor;
- d. Constancia o documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada de titular, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad de adscripción en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Director del CICATA, Unidad Altamira, en un máximo de dos cuartillas, y
- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica del CICATA, Unidad Altamira, www.cicataaltamira.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Salón de Usos Múl-

tiples del CICATA, Unidad Altamira, a partir de las 13:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta ante la comunidad del CICATA, Unidad Altamira que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación del CICATA, Unidad Altamira, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección del CICATA, Unidad Altamira, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CICATA, Unidad Altamira que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CP en la Sala de Juntas de la Dirección del CICATA, Unidad Altamira para la elección de la terna. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a) La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b) La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c) La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d) Las opiniones de la comunidad del CICATA, Unidad Altamira, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e) Los beneficios que el candidato puede aportar al CICATA, Unidad Altamira, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CICATA, Unidad Altamira.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CICATA, Unidad Altamira.

SÉPTIMA Inconformidades

- 10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases conteni-

das en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/555/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 63/17, en la foja 49, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.cicataaltamira.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CICATA, Unidad Altamira.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV de la Ley Orgánica; 180 y 264, fracción IV del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍA DIGITAL

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico, y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Director del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Digital (CITEDI), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en Sala de Juntas de la Dirección del CITEDI, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de la terna a Director del CITEDI.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CITEDI.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Director del CITEDI, conforme lo establecen los artículos 21 de la Ley Orgánica y 172 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer en una rama afín del conocimiento, grado académico de doctor otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o su equivalente;

(Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)

- c. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

TERCERA

Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Juntas de la Dirección del CITEDI, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);

- c. Grado académico de doctor;
- d. Constancia o documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada de titular, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad de adscripción en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Director del CITEDI, en un máximo de dos cuartillas, y
- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica del CITEDI, www.citedi.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio del CITEDI, a partir de las 13:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta ante la comunidad del CITEDI que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación del CITEDI, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección del CITEDI, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CITEDI que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CP en la Sala de Juntas de la Dirección del CITEDI para la elección de la terna. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a) La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b) La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);

- c) La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d) Las opiniones de la comunidad del CITEDI, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e) Los beneficios que el candidato puede aportar al CITEDI, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CITEDI.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CITEDI.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/556/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 64/17, en la foja 49, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.citedi.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CITEDI.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV de la Ley Orgánica; 180 y 264, fracción IV del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar a los Subdirectores de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y Administrativo, del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo 2017, en el Auditorio Jorge Maciel Juárez del CIITEC, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de las ternas a Subdirectores de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y Administrativo del CIITEC.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CIITEC.

SEGUNDA Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y Administrativo del CIITEC, de conformidad con los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
 - b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- (Se entiende por “grado equivalente” al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
 - d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
 - e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

Específicos:

- a. Para Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico:
Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.
- b. Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y Administrativo, recibirá y revisará las solicitudes en el Auditorio Jorge Maciel Juárez, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su(s) solicitud(es) de registro acompañada(s) de la siguiente documentación:

Común:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Título profesional de licenciatura;
- d. Constancias y documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedidos por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;

- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda, en un máximo de dos cuartillas (word/.pdf), y
- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Específica:

- a. Para Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico:
Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria.
- b. Para Subdirector Administrativo:
Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa para más de una subdirección, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 15:00 horas, en la página oficial electrónica del CIITEC, www.ciitec.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.

7. El 3 de abril 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio Jorge Maciel Juárez del CIITEC, a partir de las 09:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico y posteriormente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad del CIITEC que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación del CIITEC, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 09:00 a las 15:00 horas, en el Auditorio Jorge Maciel Juárez del CIITEC, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad del CIITEC que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de las Ternas

9. El 6 de abril de 2017, a las 08:00 horas, se reunirá el CP en el Auditorio Jorge Maciel Juárez del CIITEC, para la elección de cada una de las ternas. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con

las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector de Innovación y Desarrollo Tecnológico y posteriormente para Subdirector Administrativo. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar las elecciones serán los siguientes:

- La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- Las opiniones de la comunidad del CIITEC, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- Los beneficios que el candidato puede aportar al CIITEC, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente al CIITEC.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán las respectivas ternas. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definidas las ternas, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de las ternas se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad del CIITEC.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y a la Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del

Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/557/17, ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 65/17, en la foja 49, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.ciitec.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente el CIITEC.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL JEFE DE SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de la terna para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en el Salón de Actas del Edificio 8 de la ESIT, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de la terna a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIT.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros de la ESIT.

SEGUNDA Requisitos

2. Los aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIT, conforme lo establecen los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno y

86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer como mínimo estudios de maestría, y preferentemente con grado de doctor en algún área de conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
- f. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIT, recibirá y revisará las solicitudes en el Salón de Actas del Edificio 8 de la ESIT, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);

- c. Grado académico de maestro y, en su caso, de doctor;
- d. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de exclusividad para laborar a tiempo completo en la unidad académica de que se trate;
- i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIT, en un máximo de dos cuartillas, y
- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica de la ESIT www.esit.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en el Auditorio Ing. Malaquiez Arellano Jiménez, a partir de las 13:00 horas.

Cada candidato contará con 15 minutos sin interrupciones para exponer su propuesta en estricto orden alfabético por el primer apellido ante la comunidad de la ESIT que decida asistir. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación de la ESIT, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 18:00 horas, en el Salón de Actas del Edificio 8 de la ESIT, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la ESIT que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de la Terna

9. El 6 de abril de 2017, a las 9:00 horas, en el Salón de Actas del Edificio 8 de la ESIT, se reunirá el CP para la elección de la terna. En cuanto se declare la existencia del quórum iniciará, en estricto orden alfabético por el primer apellido, la exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos durante un máximo de 7 minutos sin interrupciones.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);

- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad de la ESIT, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar a la ESIT, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la ESIT.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definida la terna, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la ESIT.

SÉPTIMA Inconformidades

- 10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por

la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/574/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 46/17, en la foja 47, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica www.esit.ipn.mx, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la ESIT.

Tercero. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LAS CUALES SE DESIGNARÁN A LOS SUBDIRECTORES ACADÉMICO; DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS HIDALGO

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno, todos del Instituto:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar a los Subdirectores Académico; de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Hidalgo (UPIIH), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH, a las 8:00 horas, iniciará la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la UPIIH para la elección de las ternas a Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo.

En esta reunión de apertura se conformarán las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los

candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros del CTCE.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Subdirector Académico, de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo de la UPIIH, conforme lo establecen los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Comunes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana;
- b. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente; (Se entiende por "grado equivalente" al título o grado académico con validez oficial expedido por institución de educación superior o de investigación)
- c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional.

Específicos:

- a. Para Subdirector Académico:
Poseer estudios de posgrado.
- b. Para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:
Poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto, inmediatamente anteriores a su designación.
- c. Para Subdirector Administrativo:
Poseer título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de las Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, deberá tener reconocida experiencia administrativa.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, y Administrativo, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:

Común:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
- c. Título de licenciatura;
- d. Constancias y documentos oficiales que acrediten nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
- e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;

- f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de la unidad académica de adscripción, en la que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
- g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
- h. Carta de motivos para ocupar el cargo de Subdirector que corresponda en la UPIIH, en un máximo de dos cuartillas, y
- i. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Específica:

- a. Para Subdirector Académico:
Documentos con los que acredite poseer estudios de posgrado.
- b. Para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:
Documentos con los que acredite poseer experiencia docente y administrativa de cuando menos dos años en el Instituto anteriores a la expedición de la presente Convocatoria.
- c. Para Subdirector Administrativo:
Título profesional de licenciatura, que corresponda a un área de la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, en caso de no poseerlo, documentos que acrediten tener reconocida experiencia administrativa.

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

Si algún aspirante concursa por las dos subdirecciones, bastará con la exhibición y proporción de la documentación en un solo tanto, siempre y cuando cubra los requisitos para cada una de éstas.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o

incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CTCE para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo 2017, a las 18:00 horas, en la página oficial electrónica de la UPIIH <https://induccin.des.ipn.mx/ua/28>, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CTCE publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en la Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH, a partir de las 13:00 horas.

Primero se realizarán las presentaciones para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y finalmente para Subdirector Administrativo.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad de la UPIIH que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CTCE.

QUINTA

Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los representantes de cada sector, integrantes del CTCE (docentes, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación), llevarán a cabo la auscultación con sus comunidades en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 14:00 a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH, el CTCE en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la UPIIH que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación

y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA

Elección de la Terna

9. El 6 de abril 2017, a las 9:00 horas, se reunirá el CTCE para la elección de las ternas en la Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Subdirector Académico, posteriormente para Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social y finalmente para Subdirector Administrativo. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad de la UPIIH desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar a la UPIIH, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación superior nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la UPIIH.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CTCE en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CTCE emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la

terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CTCE ejercerá su voto de calidad.

El CTCE tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definidas las ternas, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario Académico, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la UPIIH.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CTCE recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría Académica.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/577/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 52/17, en la foja 48, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica <https://induccin.des.ipn.mx/ua/28>, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente la UPIIH.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CTCE se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CTCE podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS TERNAS DE LA CUAL SE DESIGNARÁ AL JEFE DE SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS HIDALGO

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 14 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 16 del Reglamento Orgánico y 137 del Reglamento Interno, todos del Instituto:

CONVOCA

A todos los miembros de la comunidad politécnica a participar en el proceso de elección de las ternas para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Hidalgo (UPIIH), bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA

Apertura de la sesión permanente

1. El 28 de marzo de 2017, en Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH, a las 16:00 horas, iniciará la sesión permanente del Colegio de Profesores (CP) para la elección de la terna para designar al Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIH.

En esta reunión de apertura conformará las comisiones de Registro de Aspirantes y la Organizadora para la presentación pública de las propuestas de trabajo de los candidatos, integradas cada una por una autoridad, un docente y un alumno, miembros de la UPIIH.

SEGUNDA

Requisitos

2. Los aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIH, de conformidad con los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno y 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser de nacionalidad mexicana;
 - b. Poseer como mínimo estudios de maestría, y preferentemente con grado de doctor en algún área de conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
 - c. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
 - d. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto;
 - e. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad institucional, y
 - f. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate.

TERCERA Registro

3. El 29 y 30 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes a Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, recibirá y revisará las solicitudes en la Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH, en un horario de 16:00 a 21:00 horas.
4. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
 - b. *Curriculum vitae* resumido en un máximo de tres cuartillas y en extenso, con los documentos probatorios (word/.pdf);
 - c. Grado académico de maestro y, en su caso, de doctor;
 - d. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional;
 - e. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
 - f. Constancia de No Existencia de Sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, y constancia de no sanción expedida por el Departamento de Capital Humano de su unidad académica de adscripción, en el que se incluya el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave;
 - g. Declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que alguna autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado;
 - h. Carta de exclusividad para laborar a tiempo completo en la unidad académica de que se trate;
 - i. Carta de motivos para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIH, en un máximo de dos cuartillas, y

- j. Propuesta de trabajo en un máximo de cinco cuartillas (word/.pdf).

Dichos documentos se deberán exhibir en original y en formato digital, para su debido cotejo.

5. El 31 de marzo de 2017, la Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los aspirantes y lo presentará al CP para su aprobación.

CUARTA

Presentación pública de las propuestas de trabajo

6. El mismo 31 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, en la página oficial electrónica de la UPIIH <https://induccin.des.ipn.mx/ua/28>, así como en los diversos medios de difusión con los que cuente, el CP publicará la lista de los candidatos registrados.
7. El 3 de abril de 2017, los candidatos presentarán sus propuestas de trabajo en la Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH, a partir de las 16:00 horas.

En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo ante la comunidad de la UPIIH que decida asistir, en estricto orden alfabético por el primer apellido. La Comisión Organizadora moderará la reunión para que ésta se desarrolle en orden, con precisión y fluidez. En caso de que, a juicio de la Comisión, no existan condiciones para la presentación de las propuestas, cancelará la reunión e informará de ello al CP.

QUINTA Auscultación

8. El 4 y 5 de abril de 2017, los integrantes del CP realizarán la auscultación a los sectores docente, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación de la UPIIH, en las modalidades que estimen convenientes (por ejemplo: mediante votación general o ponderada; mediante consulta directa o indirecta; mediante asamblea abierta o cerrada, con presencia o en ausencia de los candidatos; mediante grandes electores, etc.).

Durante este periodo, de las 16:00 a las 20:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH, el CP en pleno atenderá a los integrantes de la comunidad de la UPIIH que deseen entrevistarse en grupo o de manera individual, para manifestar sus opiniones o comentarios sobre los candidatos. Quienes participen en la auscultación y en las entrevistas podrán expresar libremente sus observaciones o comentarios respecto de los candidatos, destacando el carácter académico del proceso y respetando siempre la vida privada, la moral y la paz pública.

SEXTA Elección de la Terna

9. El 6 de abril 2017, a las 16:00 horas, se reunirá el CP para la elección de las ternas en Sala de Juntas de la Dirección de la UPIIH. Una vez declarada la existencia del quórum, se iniciará con las presentaciones de las propuestas de trabajo para Jefe de Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la UPIIH. En cada presentación se otorgarán 5 minutos a cada candidato para que exponga su propuesta de trabajo, en estricto orden alfabético por el primer apellido.

Los criterios de evaluación para realizar la elección serán los siguientes:

- a. La formación académica (licenciatura, especialidad, diplomados, maestría, doctorado y posdoctorado);
- b. La trayectoria académica (antigüedad como docente en instituciones de educación media superior, superior y posgrado);
- c. La experiencia profesional (cargos, empleos y ejercicio profesional individual);
- d. Las opiniones de la comunidad de la UPIIH desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, y
- e. Los beneficios que el candidato puede aportar a la UPIIH, relacionados con su naturaleza y objetivos; sus necesidades actuales y previsibles; su ubicación y contexto en la educación nacional, y las circunstancias concretas en el momento de la elección; así como su independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la UPIIH.

Las candidaturas serán sometidas a la votación del CP en el mismo orden en que realizaron la presentación del programa de trabajo. Cada integrante del CP emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que para tales efectos se habilite. Los candidatos que obtengan el mayor número de votos integrarán la terna. En caso de empate, se realizará una nueva votación para lograr el desempate. Si después de tres votaciones persiste el empate, el presidente del CP ejercerá su voto de calidad.

El CP tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos influya en su decisión.

Una vez definidas las ternas, se dará por concluida la sesión permanente y se levantará el acta correspondiente, de la cual se enviará copia con toda la documentación soporte en forma electrónica al Director General, al Secretario General, al Secretario de Investigación y Posgrado, y al Abogado General.

Los resultados de la terna se darán a conocer inmediatamente a los miembros de la comunidad de la UPIIH.

SÉPTIMA Inconformidades

10. El 7 y 17 de abril de 2017, el CP recibirá los escritos de inconformidad e impugnación que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde, para que sean remitidos de inmediato a la Oficina del Abogado General con copia a Dirección General, Secretaría General y Secretaría de Investigación y Posgrado.

La Oficina del Abogado General, en el ámbito de sus competencias, resolverá en forma definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y, 179 y

Convocatoria

207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/578/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 53/17, en la foja 48, del Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 179 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*, y difundirse en la página electrónica <https://induccin.des.ipn.mx/ua/28>, así como en los diversos medios de difusión con los que cuenta la UPIIH.

Tercero. En cumplimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V de la Ley Orgánica, y 180 del Reglamento Interno, el CP se reunirá en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, el cual empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. El CP podrá suspender el desarrollo del proceso de elección cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

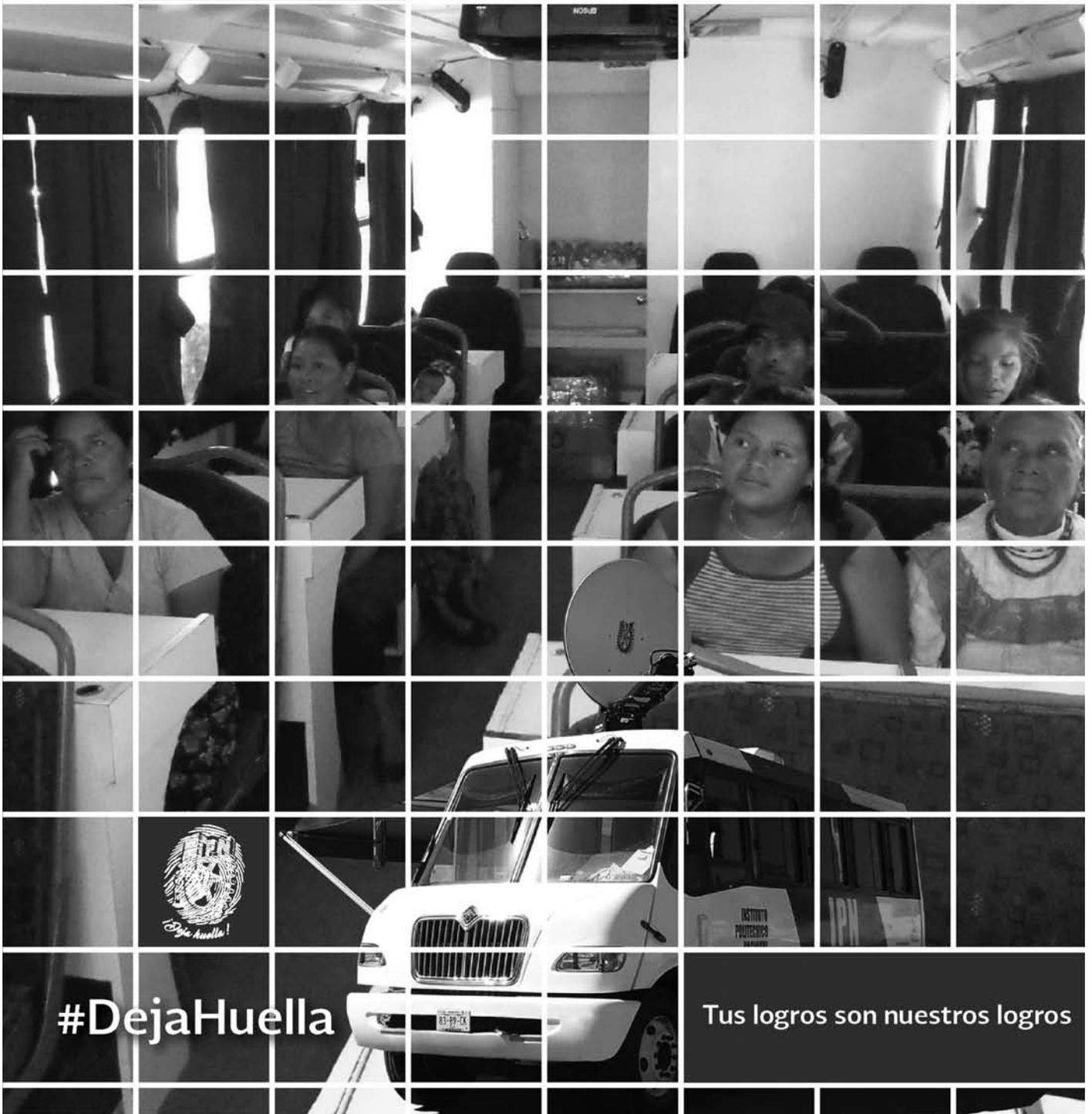
“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

Técnica
e innovación
para mayor
cobertura

En 2016, las Unidades Móviles de Aprendizaje Politécnicas beneficiaron a 25 mil 911 usuarios, a través de 202 eventos en zonas de media y alta marginación en diferentes regiones de la República Mexicana.



#DejaHuella

Tus logros son nuestros logros



Instituto Politécnico Nacional

